



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias
Servicio Andaluz de Salud

ACTA NUM. 032-01/2022

En la ciudad de Málaga, siendo las 09:30 horas del día 12 de agosto de 2022, se constituye la Mesa de Contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga, integrada por las personas que a continuación se relacionan, de conformidad con la Resolución SC 519/2013, de 04 de noviembre de 2013, modificada por Resolución de 4 de julio de 2019; de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

PRESIDENTE	D. Cristóbal Martí Jordán. Subdirector Económico Administrativo del Hospital Universitario Regional de Málaga Central Provincial de Compras de Málaga
-------------------	---

VOCALES	D ^a . Esther Roquero Ortiz. Interventora Provincial de Salud de Málaga. D. Germán Rubiño García, Letrado de la Asesoría Jurídica Málaga del Servicio Andaluz de Salud. D. Manuel Medina López. Jefe de Servicio. Central Provincial de Compras de Málaga Hospital Universitario Regional de Málaga.
----------------	--

SECRETARIO	D. Francisco David López Naranjo, Técnico de Función Administrativa, Central Provincial de Compras de Málaga.
-------------------	---

Por el Presidente, se declara constituida la Mesa y abierto el acto, que tiene por objeto **ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA, SUSCEPTIBLE DE SUBSANAR** del Expediente:

EXPEDIENTE	OBJETO	IMP. LICITACIÓN
0001127/2021	SERVICIO DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN CENTROS SANITARIOS HOMOLOGADOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO - ACUERDO MARCO (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA).	13.071.576,38 €

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n
29010 Málaga



En sesión celebrada el pasado 5 de agosto, y una vez transcurrido el plazo de requerimiento de la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia, la Mesa de Contratación, procedió a valorar la documentación aportada por las empresas que resultaron propuestas como adjudicatarias, acordándose que debían subsanar la siguiente documentación:

EMPRESAS	REQUERIMIENTO
CLÍNICA NTRA. SRA. DEL PILAR, S.A.	<p>Deberá aportar:</p> <p>Documentación indicada en el apartado 14 del cuadro resumen, que acredita estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que han de estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:</p> <p>Solvencia Económica y Financiera:</p> <p>Declaración sobre el volumen anual de negocios de igual o similar naturaleza que los servicios que constituyen el objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona empresaria y de presentación de las ofertas, por importe mínimo de 200.000,00 euros para los lotes relacionados con los procesos quirúrgicos y con los de Procedimientos Diagnósticos y terapéuticos específicos. Es decir, al que concurra al lote 1 y/o 2 y/o 3 su importe mínimo de solvencia económica y financiera será de 200.000,00 euros, y ese mismo importe para el que concurra a los lotes 4 y/o 5 y/o 6.</p> <p>Solvencia técnica o profesional:</p> <p>La presentación de una relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.</p> <p>Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto del Estado, como de la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.</p> <p>Aportar, igualmente, el Anexo XIV del Pliego, relativo a la no variación de las condiciones que dieron lugar a la Homologación del Centro o Centros de la provincia de Málaga, según lo previsto en el artículo 76 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación al artículo 2 del Decreto 165/1995, de 4 de julio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios y de suscripción de convenios y conciertos entre la Consejería de Salud o el SAS y entidades, tanto públicas como privadas, para la prestación de asistencia sanitaria en los mencionados Centros.</p>



INVERBUPE, S.L.	Deberá aportar: Escritura con protocolo número 195 de 20 de enero de 2022 del Notario D. Carlos Pérez Ramos del colegio Notarial de Madrid sobre la que se emite la diligencia de bastanteo de D. Jesus Juan Burgos Perraut. Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma (ATA).
HOSPITAL DE BENALMADENA XANIT, S.L.	Deberá aportar: Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma (ATA).
IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L.U.	Deberá aportar: Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma (ATA).

A tal efecto, la Mesa de Contratación, acordó concederle un plazo de **TRES DIAS NATURALES** conforme al PCAP para que las entidades mercantiles con documentación susceptible de subsanar presentaran la documentación requerida.

Transcurrido dicho plazo, en el día de hoy, y una vez analizada la documentación aportada, a la vista de la misma se acuerda que, ha sido aportada en tiempo y forma por las empresas propuestas para adjudicar, no obstante respecto a la documentación requerida y presentada por Clínica Nuestra Señora del Pilar, S.A. para solvencia técnica, una vez consultados los datos obrantes en la administración con respecto al año 2021, se dan por buenos los mismos, al superar el umbral de los 200.000,00 €, con lo que se solventa la oferta técnica de dicha empresa al unirse al certificado presentado para los años 2019 – 2021, obteniéndose por tanto el siguiente resultado:

EMPRESAS	CALIFICACIÓN
CLÍNICA NTRA. SRA. DEL PILAR, S.A.	DOCUMENTACIÓN CORRECTA
INVERBUPE, S.L.	DOCUMENTACIÓN CORRECTA
HOSPITAL DE BENALMADENA XANIT, S.L.	DOCUMENTACIÓN CORRECTA
IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L.U.	DOCUMENTACIÓN CORRECTA

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10:40 horas, de la que como Secretario certifico con el Vº. Bº. del Presidente.

Vº. Bº. EL PRESIDENTE,

Fdo. Cristóbal Martí Jordán

EL SECRETARIO,

Fdo. Francisco David López Naranjo